



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA  
Unidad de Transparencia

Oficio No. CDHCM/OE/DGJ/UT/982/2021  
Exp. CDHCM/UT/539/2021

Ciudad de México, a 06 de agosto de 2021

**Estimada persona solicitante**  
**P r e s e n t e**

Me refiero a la solicitud que se tuvo por recibida en la Unidad de Transparencia de esta Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM), a través del sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia y a la cual correspondió el número de folio 3200000053921, donde solicita:

“Cuales son las medidas o actuaciones que mantiene la Comisión Nacional de los Derechos Humanos respecto a la violencia de genero que se ha derivado de la pandemia provocada por el SARS CoV2. en nuestro país.

Para atender las denuncias de esta índole?. “(sic)

Con fundamento en los artículos 6 y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 13, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 3, numeral 2, inciso b), 7, letra D, numerales 1, 2, 3 y 4; de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 4 y 110 fracción VI de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 49 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 41 y 42 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México; 2, 3, 6 fracción XLII, 93 fracciones I, IV y VII, 211, 212, 214 y 231 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Unidad de Transparencia da respuesta a su solicitud en los términos siguientes:

Al respecto, le comento que este Organismo Público de Derechos Humanos **no detenta la información que requiere**, se considera oportuno precisar la naturaleza jurídica y marco de atribuciones de este ente, ya que la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, es un Organismo Público Autónomo, cuyo objeto legal es la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos, establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, y su ámbito de competencia se circunscribe a la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos, cuando éstas fueren imputadas a cualquier autoridad o servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la Ciudad de México o en los órganos de procuración o de impartición de justicia cuya competencia se circunscribe a la Ciudad de México, acorde con lo previsto en los artículos 3 y 5 de la propia Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

En este sentido, le informo que la autoridad que puede proporcionarle una debida respuesta a sus requerimientos, es la **Comisión Nacional de Derechos Humanos**, toda vez que es la misma es quien puede proporcionarle la información referente a las medidas que se llevan a cabo por dicha Comisión respecto a la violencia de género derivada del SARS CoV2.

Por lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, esta Unidad de Transparencia, lo orienta para que dirija su solicitud mediante la plataforma nacional de transparencia, infomex, ante la Unidad de Transparencia de la instancia referida:

### **Comisión Nacional de Derechos Humanos**

- **Responsable de la UT:** Diego Aguirre Belmont
- **Ubicación:** Avenida Periférico Sur No. 3469, primer piso, Colonia San Jerónimo, Alcaldía Magdalena Contreras, C. P. 10200, Ciudad de México
- **Teléfonos:** 55 56818125 Ext. 1141
- **Correo Electrónico:** [transparencia@cndh.org.mx](mailto:transparencia@cndh.org.mx)

Ahora bien, no se omite comentar que, el 15 de mayo de 2020, esta Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, implementó la línea telefónica #CDHCMAmiga, la cual atiende casos de violencia de género las 24 horas del día, en el número 55 33350082, por llamada telefónica, mensaje o WhatsApp.

Para cualquier duda o comentario relacionado con esta respuesta, quedamos a sus órdenes en el número telefónico 55 52 29 56 00 extensiones 1752, 2402, 2403 y 2455 en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, hago de su conocimiento que si no estuviere satisfecha con la respuesta, tiene derecho presentar un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación de la misma. El Instituto se ubica en calle La Morena número 865, colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México, código postal 03020, con número telefónico 55 56 36 21 20, página de Internet <http://www.infocdmx.org.mx/>.

**A t e n t a m e n t e**

**Lic. Lutwin López López**  
**Responsable de la Unidad de Transparencia**